

San Isidro, 13 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° -2025-SANIPES/OA

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA SANIPES



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

VISTO:

El Memorando N° 000745-2024-SANIPES/OSD emitido por la Coordinación General de Oficinas Sanitarias Desconcentradas, el Informe N° 000221-2024-SANIPES/OA-UCFT emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, modificada por los Decretos Legislativos N° 1402 y 1672, se crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, vigilar, supervisar y fiscalizar en el ámbito de su competencia. Asimismo, la citada Ley establece que SANIPES es un organismo que tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", que tiene por objeto *"Establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería"*;

Que, el numeral 5.1. del artículo 5 de la precitada Directiva, señala que *"la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. (...) dicha resolución debe contener, lo siguiente: (...) d) La designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica."*;

Que, el artículo 29 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 53- 2021-SANIPES/PE, en adelante el ROF, señala que *"La Oficina de Administración es el órgano responsable de la gestión de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Gestión de Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería y Endeudamiento Público; así como de la conducción de las acciones vinculadas a las contrataciones, gestión de cobranzas, atención al ciudadano, gestión documental y conducción de los procedimientos de ejecución coactiva, control patrimonial y la fase de ejecución del proceso presupuestario en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente. Depende de la Gerencia General"*.

Que, el literal q) del artículo 30 del ROF, señala como función de la Oficina de Administración, el expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 000001-2025-SANIPES/OA, de fecha 13 de enero de 2025, se aprueba la DIR-003-2025-SANIPES-PS06-V1, denominada “Directiva para la administración y control de la caja chica en la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura”;

Que, el artículo 1 de la Resolución de la Oficina de Administración N° 005-2025-SANIPES/OA, de fecha 31 de enero de 2025, autoriza la apertura de la Caja Chica de la Sede Central de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES, para el ejercicio fiscal 2025, por la suma de S/ 42,860.00 (Cuarenta y dos mil ochocientos sesenta con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Sede Central	S/21,720.00
Oficinas Sanitarias Desconcentradas	S/21,140.00
Total	S/ 42,860.00

Que, el artículo 5 de la precitada Resolución designa a los responsables de la administración de la caja chica de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura- SANIPES, señalados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la Resolución;

Que, el artículo 1 de la Resolución de la Oficina de Administración N° 009-2025-SANIPES/OA, de fecha 18 de febrero de 2025, designa a los responsables de la administración de la caja chica de la Oficina Sanitaria Desconcentrada - Chimbote;

Que, mediante el Memorando N° 000745-2024-SANIPES/OSD, de fecha 05 de junio de 2025, la Coordinación General de Oficinas Sanitarias Desconcentradas solicita el cambio de responsables titular y suplente para la administración de los fondos fijos para Caja Chica en las Oficinas Sanitarias Desconcentradas de Chimbote, Iquitos y Pisco, remitiendo su propuesta para estos efectos;

Que, mediante Informe N° 000221-2024-SANIPES/OA-UCFT, de fecha 05 de junio de 2025, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería señala que, habiéndose verificado las condiciones para las modificaciones propuestas, emite opinión favorable, señalando que dichos cambios registrarán a los siguientes responsables que deben ser autorizados mediante el acto resolutivo correspondiente:

OFICINA SANITARIA DESCONCENTRADA	RESPONSABLE TITULAR	RESPONSABLE SUPLENTE
IQUITOS	RUBITH MAGALY DEL RISCO ORBE DNI 40563704	JOSE ANTONIO CARDAMA CASIQUE DNI 43140179
PISCO	IORELLA KHATJUSCA ACEVEDO ORTEGA DNI 42518046	JOHON HIPOLITO CHINCHAY QUEZADA DNI 40746084
CHIMBOTE	ALICIA LAZARO CONTRERAS DNI 32797282	ROSA MARÍA ZAVALETA CUEVA DNI 45036395

Con el visto de la Coordinación General de Oficinas Sanitarias Desconcentradas, de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, modificada por los Decretos Legislativos N° 1402 y 1672, que la crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES); la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica”; la Resolución de la Oficina de Administración N° 001-2025-SANIPES/OA, que aprueba la DIR-003-2025-

SANIPES-PS06-V1, denominada “Directiva para la administración y control de la caja chica en la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura”, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES-PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el Anexo N° 01 de la Resolución de la Oficina de Administración N° 000005-2025-SANIPES/OA, en el extremo que corresponde a la designación de los responsables titular y suplente para la administración de los fondos fijos para caja chica en las Oficinas Sanitarias Desconcentradas de Iquitos y Pisco, conforme el siguiente detalle:

RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTE PARA LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS FIJOS PARA CAJA CHICA EN LAS OFICINAS
SANITARIAS DESCONCENTRADAS

N°	OFICINA SANITARIA DESCONCENTRADA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	RESPONSABLE
1	IQUITOS	RUBITH MAGALY DEL RISCO ORBE	40563704	TITULAR
2		JOSE ANTONIO CARFAMA CASUQUE	43140179	SUPLENTE
3	PISCO	FIGORELLA KATHIUSCA ACEVEDO ORTEGA	42518046	TITULAR
4		JOHON HIPOLITO CHINCHAY QUEZADA	40746084	SUPLENTE

Artículo 2.- MODIFICAR el Artículo 1 de la Resolución de la Oficina de Administración N° 000009-2025-SANIPES/OA, que designa a los responsables titular y suplente para la administración de los fondos fijos para caja chica en la Oficina Sanitaria Desconcentrada de Chimbote, conforme el siguiente detalle:

RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTE PARA LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS FIJOS PARA CAJA CHICA EN LAS OFICINAS
SANITARIAS DESCONCENTRADAS

N°	OFICINA SANITARIA DESCONCENTRADA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	RESPONSABLE
1	CHIMBOTE	ALICIA LAZARO CONTRERAS	32797282	TITULAR
2		ROSA MARÍA ZAVALETA CUEVA	45036395	SUPLENTE

Artículo 3.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de la Oficina de Administración N° 005-2025-SANIPES/OA y la Resolución de la Oficina de Administración N° 009-2025-SANIPES/OA, para su cumplimiento.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la Coordinación General de Oficinas Sanitarias Desconcentradas, a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería y a los Responsables Titulares y Suplentes de los fondos fijos para Caja Chica de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas detalladas en el Artículo 3 de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) y en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
MARIA ISABEL SALCEDO ALIAGA
Jefe de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura